

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad en los mencionados permisos queda:

- «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»: 30 por 100.
- «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 40 por 100.
- «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 20 por 100.
- «Medusa Oil Limited», sucursal en España: 10 por 100.

La compañía operadora de los permisos continuará siendo «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima».

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden la compañía titular, «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», deberá presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad de los mencionados permisos de investigación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de mayo de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13064 *ORDEN de 26 de mayo de 1999 sobre cesión de participación en el permiso de investigación de hidrocarburos «Tortuga».*

Visto el contrato de cesión presentado con fecha 21 de abril de 1999, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede a «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», una participación indivisa del 5 por 100, en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Tortuga».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado con fecha 21 de abril de 1999, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede a «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», una participación indivisa del 5 por 100 en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Tortuga».

Segundo.—Como consecuencia de la aprobación del contrato de cesión, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Tortuga», pasa a ser:

- «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 57,5 por 100.
- «Cnwl Oil (España), Sociedad Anónima»: 20,0 por 100.
- «Onemp España, Sociedad Anónima»: 17,5 por 100.
- «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 5,0 por 100.

La compañía operadora del permiso sigue siendo «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, las compañías titulares, «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad del mencionado permiso de investigación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de mayo de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13065 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las corporaciones locales interesadas, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994,

Esta Dirección general ha resuelto: Disponer la publicación conjunta de las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como de las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—El Director general, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Granada

Ayuntamiento de Ogíjares.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.ª a 2.ª clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.ª (Resolución de 12 de abril de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Huelva

Ayuntamiento de Isla Cristina.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase, y se crea el puesto de Tesorería, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Asesoría (Resolución de 13 de abril de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Mancomunidad de Municipios de la Vega Alta.—Se exime de la obligación de mantener puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Palmanyola.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª, de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Palmanyola, perteneciente al municipio de Bunyola (Resolución de 9 de abril de 1999, de la Dirección General de Interior del Gobierno Balear).

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Burgos*

Mancomunidad de Municipios «Riojilla Burgalesa».—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

León

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención (Resolución de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Palencia

Mancomunidad de Municipios «Villas de Tierra de Campos».—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca

Mancomunidad de Municipios «Zona Cantalapiedra y las Villas».—Se exime de la obligación de mantener puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 16 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Albacete*

Ayuntamiento de Almansa.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea la Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería (Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Balsa de Ves.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Cuenca

Agrupación Cardenete-Arguisuelas.—Disuelta la Agrupación de Municipios Cardenete-Arguisuelas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cardenete: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Arguisuelas: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña*Barcelona*

Ayuntamiento de Barcelona.—Se modifica la clasificación de la Intervención Adjunta, de 2.^a a 1.^a clase (Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Montesquiu-Sora.—Disuelta la Agrupación de Municipios Montesquiu-Sora, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Montesquiu: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Sora: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Sant Llorenç Savall-Gallifa.—Disuelta la Agrupación de Municipios Sant Llorenç Savall-Gallifa para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sant Llorenç Savall: Secretaría-clase 3.^a, quedando como Secretario titular don Francesc Barberà i Linares.

Ayuntamiento Gallifa: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 19 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Sitges.—Se crea y clasifica un puesto de Viceintervención, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Vallcebre-Figols-Gisclareny.—Se autoriza la integración del Ayuntamiento de Gisclareny en la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Valcebre-Figols (Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Vic.—Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a (Resolución de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura*Badajoz*

Mancomunidad de Municipios de «Buenavista».—Se exime de la obligación de mantener del puesto de Secretaría (Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

Agrupación Valencia de las Torres-Higuera de Llerena.—Disuelta la Agrupación de los Municipios de Valencia de las Torres-Higuera de Llerena, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Valencia de las Torres.—Se clasifica el puesto de Secretaría, en clase 3.^a

Ayuntamiento de Higuera de Llerena.—Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Cáceres

Agrupación Ruanes-Santa Ana.—Disuelta la Agrupación de los Municipios Ruanes-Santa Ana para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ruanes.—Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

Ayuntamiento de Santa Ana.—Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

Agrupación Millanes de la Mata-Belvis de Monroy.—Constituida la Agrupación de Municipios Millanes de la Mata-Belvis de Monroy para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase 3.^a (Orden de 22 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia*A Coruña*

Ayuntamiento de Ponteceso.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría adjunta, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Meco.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Comunidad Autónoma Valenciana*Alicante*

Agrupación Tesorería Mutxamel-San Juan de Alicante.—Disuelta la Agrupación de los municipios para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería entre los Ayuntamientos de Mutxamel y San Juan de Alicante, se clasifican los puestos resultantes por la Comunidad Autónoma de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Mutxamel: Tesorería reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, quedando adscrita a la misma doña Cristina Dolores Fernández Palma.

Ayuntamiento de San Juan de Alicante: Tesorería reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Castellón

Ayuntamiento de Betxi.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Agrupación de los Municipios de Caudiel-Benafer.—Disuelta la Agrupación de los Municipios de Caudiel-Benafer, para el sostenimiento del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Caudiel: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Benafer: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de San Antonio de Benageber.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a (Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Almàssera.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de clase 3.^a a 2.^a clase (Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Intervención Tavernes Blanques-Almàssera.—Aprobada la disolución de agrupación a efectos de intervención entre los municipios de Tavernes Blanques-Almàssera, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Almàssera: Intervención, clase 2.^a, quedando adscrita a la misma doña Irene María Chova Gil.

Ayuntamiento de Tavernes Blanques: Intervención, clase 2.^a

(Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de Municipios El Tejo.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 5 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de Municipios Alcàntera de Xúquer, Cárcer, Cotes y Sellent.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 25 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Comunidad Autónoma del País Vasco*Guipuzkoa*

Ayuntamiento de Zarautz.—Se modifican las clasificaciones de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase (Resolución de 18 de febrero de 1999, del Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco).

ANEXO II*Libre designación*

Ayuntamiento de Barcelona.—Tres puestos de Interventor-Adjunto, clase 1.^a (Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

ANEXO III*Tesorería excepcional*

Ayuntamiento de Figueres (Girona).—Tesorería (Resolución de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

13066 RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación en administración territorial, incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1999.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Análisis y Formación Territorial, en aplicación del Plan de Formación en Administración Territorial, convoca las siguientes acciones formativas, en ejecución descentralizada, incluidas en el Plan de Formación Continua para 1999:

Formación en Administración Local

Curso «Gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para Corporaciones Locales» (una edición: Alicante).

Curso «Formación Económico-Financiera para pequeños municipios» (una edición: Lugo).

Curso «Formación Económico-Financiera para municipios» (una edición: Murcia)

Curso «Contratación» (dos ediciones: Jaén y Valladolid).

Curso «La ejecución del contrato de obra pública en el ámbito de las Corporaciones Locales» (dos ediciones: Cáceres y Córdoba).

Curso «Archivo de oficina» (una edición: Badajoz).

Curso «Régimen urbanístico de pequeños municipios. Castilla y León» (dos ediciones: Salamanca y León).

Curso «Régimen urbanístico de pequeños municipios. Castilla-La Mancha» (una edición: Cuenca).

Curso «Derecho y Gestión Ambiental» (una edición: Albacete).

Curso «Planificación y Gestión de Recursos Humanos» (dos ediciones: Badajoz y Málaga).

Curso «Comunicación oral y escrita» (una edición: Ávila).

Curso «Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales» (tres ediciones: Ávila, Guadalajara y Ciudad Real).

Curso «Gestión de Tesorería y Recaudación de las Corporaciones Locales» (una edición: Toledo).

Curso: «Introducción al Euro. Euronóminas. Tratamiento presupuestario-contable» (dos ediciones: Murcia y Valencia).

Curso: «Introducción a la Calidad en la Administración Pública» (una edición: Córdoba).

Las características y contenidos específicos de los mismos se detallan en el anexo II de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes: Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.